

R01 · Carta Fundacional del Observatorio ARCtalento

Principios institucionales para una investigación compartida

Versión: 1.0

Estado: Documento fundacional

Ámbito: Observatorio ARCtalento

Preámbulo

El Observatorio ARCtalento nace para comprender las transformaciones organizativas que atraviesan el sector jurídico.

No surge para defender un modelo organizativo determinado.

No pretende confirmar una teoría previa.

Tampoco aspira a convertirse en un espacio de opinión.

Su propósito consiste en crear las condiciones necesarias para comprender mejor una realidad compleja mediante la observación, el contraste y la construcción compartida de conocimiento.

Las transformaciones organizativas rara vez pueden entenderse desde una única perspectiva.

Necesitan integrar experiencias, preguntas y criterios procedentes de profesionales que ocupan posiciones distintas, toman decisiones diferentes y observan una misma realidad desde lugares complementarios.

Por ello, el mayor activo del Observatorio no son sus publicaciones.

Es la calidad del espacio desde el que esas publicaciones pueden llegar a construirse.

Esta Carta define los principios que gobiernan ese espacio.

No constituye un código ético.

Constituye la arquitectura institucional del Observatorio.

Adscripción institucional

El Observatorio ARCtalento forma parte del sistema de inteligencia de ARCtalento. Dispone de autonomía metodológica para formular, contrastar y revisar sus hipótesis, sin que sus resultados queden condicionados por los intereses comerciales de ARCtalento.

Su actividad de observación y contraste se mantiene diferenciada de cualquier posterior relación de consultoría o intervención.

Propósito institucional

El Observatorio existe para aumentar la comprensión colectiva de las transformaciones organizativas del sector jurídico.

Su misión no consiste en ofrecer respuestas inmediatas.

Consiste en formular preguntas cada vez mejores y generar las condiciones para que puedan ser exploradas con rigor, independencia y responsabilidad.

2

II. Qué protegemos

El Observatorio no protege ideas.

Protege las condiciones que permiten que las ideas puedan desarrollarse con libertad y responsabilidad.

Especialmente protege:

- la confianza;
- la independencia intelectual;
- el rigor metodológico;
- la diversidad de perspectivas;
- la prudencia interpretativa;
- la capacidad de discrepar sin deteriorar la relación.

Estos elementos constituyen el verdadero patrimonio del Observatorio.

III. La confianza es una propiedad del diseño

La confianza no puede exigirse.

Tampoco puede declararse.

Solo puede emerger cuando el sistema protege adecuadamente a quienes participan.

Por ello, el Observatorio se diseña para minimizar riesgos innecesarios y favorecer conversaciones donde sea posible pensar antes de posicionarse.

La confianza no depende exclusivamente de las personas.

Depende de la arquitectura institucional que sostiene sus relaciones.

3

IV. La confianza es recíproca

Toda investigación compartida implica una responsabilidad mutua.

El Observatorio solicita confianza a quienes participan.

Y asume el mismo compromiso hacia ellos.

Ninguna relación de investigación puede sostenerse cuando la confianza solo se exige en una dirección.

V. Las personas prevalecen sobre las hipótesis

Ninguna evidencia justifica poner en riesgo a quien contribuye a construirla.

Cuando exista conflicto entre el interés investigador y la protección de las personas, prevalecerá siempre esta última.

La calidad del conocimiento nunca podrá obtenerse a costa de la confianza.

VI. El objeto de estudio son los fenómenos

El Observatorio no investiga personas.

No evalúa despachos.

No clasifica organizaciones.

Su objeto de estudio son los fenómenos organizativos.

Las experiencias individuales se integran para comprender patrones colectivos.

VII. La discrepancia constituye una forma de colaboración

4

El contraste no busca confirmar hipótesis.

Busca someterlas a prueba.

Las experiencias que cuestionan una interpretación tienen el mismo valor que aquellas que parecen reforzarla.

La investigación progresa cuando las hipótesis sobreviven al contraste, no cuando evitan la discrepancia.

VIII. La diversidad constituye una condición metodológica

Las organizaciones complejas solo pueden comprenderse mediante la integración de perspectivas diferentes.

Por ello, el Observatorio procura incorporar voces procedentes de distintos ámbitos del ecosistema jurídico y organizativo.

La diversidad no responde a un criterio de representación.

Responde a una necesidad epistemológica.

Cuantas más perspectivas legítimas puedan dialogar, mayor será la calidad de la comprensión alcanzada.

IX. La conversación pertenece al proceso

Las conversaciones desarrolladas en el Observatorio forman parte de un proceso colectivo de investigación.

Las publicaciones describen patrones y aprendizajes.

Nunca reproducen conversaciones identificables ni atribuyen posiciones individuales sin autorización expresa.

El conocimiento compartido se transforma en comprensión colectiva.

No en exposición individual.

5

X. La prudencia forma parte del método

El Observatorio reconoce que la comprensión madura lentamente.

Una conversación aislada no constituye una conclusión.

Una noticia no genera una hipótesis.

Una hipótesis no se convierte automáticamente en una tesis.

La investigación exige observación continuada, contraste y revisión permanente.

XI. El Observatorio también se somete a contraste

Ninguna interpretación se considera definitiva.

Cuando nuevas evidencias cuestionan una hipótesis, el compromiso institucional consiste en revisarla.

La coherencia nunca prevalece sobre la evidencia.

El aprendizaje forma parte de la identidad del Observatorio.

XII. La legitimidad se construye mediante la práctica

La confianza no nace de este documento.

Nace de la experiencia acumulada de quienes participan.

Esta Carta únicamente expresa el compromiso institucional de diseñar un espacio donde esa confianza pueda emerger, mantenerse y fortalecerse con el tiempo.

La legitimidad del Observatorio dependerá siempre de la coherencia entre estos principios y su actuación cotidiana.

Compromisos institucionales

El Observatorio ARCTalento se compromete a:

- Diseñar procesos que favorezcan la reflexión antes que la reacción.
- Proteger la confidencialidad como condición para el aprendizaje compartido.
- Diferenciar claramente entre hechos, observaciones, hipótesis y criterios.
- Publicar únicamente conocimiento que haya alcanzado un grado suficiente de maduración.
- Reconocer la contribución colectiva sin apropiarse de las experiencias individuales.

- Revisar públicamente sus propias hipótesis cuando la evidencia así lo aconseje.
 - Favorecer conversaciones donde el desacuerdo respetuoso sea compatible con la confianza.
-

Garantías metodológicas

Estos principios se materializan mediante el diseño del propio Observatorio.

En particular:

- Las Convocatorias de Contraste investigan fenómenos, no organizaciones concretas.
- Las evidencias se integran de forma agregada para proteger a quienes participan.
- Las hipótesis requieren la convergencia de múltiples evidencias independientes antes de convertirse en publicaciones de referencia.
- Las publicaciones muestran distintos grados de maduración del conocimiento y distinguen explícitamente entre observaciones, hipótesis y tesis.
- La participación en el Observatorio nunca implica adhesión a sus conclusiones.

7

Principio de cierre

El Observatorio ARCTalento aspira a convertirse en una institución donde profesionales con responsabilidades reales puedan pensar juntos sobre problemas complejos antes de que exista una respuesta consolidada.

Un lugar donde resulte posible compartir una observación sin necesidad de defender una posición.

Donde la prudencia no limite el pensamiento.

Y donde la confianza no dependa de la afinidad entre las personas, sino de la calidad del sistema que sostiene sus conversaciones.

Porque las organizaciones mejoran cuando toman mejores decisiones.

Pero el conocimiento solo avanza cuando existen instituciones capaces de proteger el proceso mediante el cual esas decisiones empiezan a comprenderse.

Aprobada y suscrita por la fundadora de ARCtaloento como marco institucional del Observatorio ARCtaloento.

Anna M. Sells

Fundadora de ARCtaloento

Arquitectura de gobierno y decisión para despachos jurídicos